

RESOLUCIÓN No.0310
(MARZO 18 DE 2026)

Por la cual se conforma el equipo técnico de Rediseño Institucional, y se derogan las resoluciones Nro. 1203 de 2023 y 0582 de 2025.

La **RECTORA DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO**, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial la contempladas en el art. 39 del Estatuto General:

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución No. 1203 del 24 de noviembre de 2023 con fundamento en las circulares conjuntas 100-006 de 2023 *"Avance en el Plan de Formalización del Empleo Público en Equidad - Vigencia 2023"* y 100-005 de 2022 ESAP *"Lineamientos del Plan de Formalización del Empleo Público en Equidad - vigencia 2023"*, y 01-2023 Colombia Compra Eficiente y Función Pública *"Lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios"*, y la circular 01-2023 de la Procuraduría General de la Nación *"Lineamientos del Plan de Formalización del Empleo Público en Equidad - vigencia 2023"*, se conformó el equipo técnico de apoyo para el proceso de formalización laboral por un trabajo digno y en equidad en el Instituto Tecnológico del Putumayo.

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 1 de la Resolución No. 1203 del 24 de noviembre de 2023, el equipo técnico de apoyo para el proceso de formalización laboral por un trabajo digno y en equidad tiene como su objetivo principal: *"Articular y asesorar a la Alta Dirección del Instituto Tecnológico del Putumayo en la toma de decisiones dentro del proceso de modernización de la Estructura Administrativa y Académica realizado por la entidad para la "Construcción del documento técnico para la formalización laboral, por un trabajo digno y en equidad" en el marco del plan de formalización laboral" (art. 1).*

Mediante Resolución No. 582 del 30 de julio de 2025 se modificaron los arts. 1 y 7 de la Resolución No. 1203 del 24 de noviembre de 2023, estableciendo en el primer caso que el objetivo principal del equipo técnico: *"Acompañar, orientar, evaluar y aprobar los lineamientos, políticas, metodologías, estudios y actos administrativos relacionados con el proceso de formalización laboral y el rediseño institucional de la entidad, que serán sometidos a consideración por el Consejo Directivo de la Institución y posterior remisión a la Asamblea Departamental del departamento del Putumayo (...)"*.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, que surge de la integración de los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad en un solo Sistema de Gestión, y de la articulación de este con el Sistema de Control Interno, en la dimensión de implementación 3ª. *"Gestión con valores para resultados"* descrita en el Manual Operativo Versión 6.1 de febrero de 2026 elaborado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en lo que corresponde a la *"Política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos"*, se establece que tiene como propósito *"fortalecer las capacidades organizacionales mediante la alineación entre la estrategia institucional y el modelo de operación por procesos, la estructura y la planta de personal, de manera que contribuyan a la generación de mayor valor público en la prestación de bienes y servicios, aumentando la productividad estatal"*, siendo además aplicable a los procesos de diseño o rediseño organizacional de los organismos y entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial.

El Departamento Administrativo de la Función Pública conforme a lo señalado en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, para efecto de acompañamiento técnico en el proceso de diseño y rediseño institucional, ha dispuesto una herramienta metodológica en la que explica las fases para diseñar o rediseñar entidades del orden territorial, siendo esta la “*Guía de rediseño para entidades del orden territorial*”.

En la Guía de rediseño para entidades del orden territorial del Departamento Administrativo de la Función Pública, en la Fase previa: acuerdo inicial de diseño se establece “*La entidad debe conformar un equipo técnico que será el responsable de elaborar la propuesta que soportará el rediseño institucional. Este equipo podrá estar conformado por servidores de cada una de las áreas involucradas en los procesos de la entidad, por ejemplo: Planeación, Talento Humano, Jurídica, Secretaría General, entre otros*”, teniendo además responsabilidad en la fase de diagnóstico, diseño o rediseño, análisis financiero, evaluación de la prestación del servicio, y análisis de cargas de trabajo.

Mediante contrato de consultoría No 296 de 2024 cuyo objeto es: “*Elaboración de los documentos técnicos necesarios para la realización del proceso de rediseño institucional del Instituto Tecnológico del Putumayo atendiendo la política de formalización laboral por un trabajo digno y en equidad, en el marco del proyecto denominado "Gestión, Desarrollo Y Sostenibilidad Institucional"*”, la Institución Universitaria del Putumayo dio inicio a las actividades técnicas para el rediseño institucional, siendo necesario contar con el equipo técnico de rediseño institucional a efecto de la evaluación de los productos o entregables de la consultoría, y la asesoría a la rectoría en la fase de implementación.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. CONFORMACIÓN. Conformar el equipo técnico de apoyo al proceso de rediseño institucional, como instancia asesora, de coordinación y acompañamiento para el proceso de modernización institucional, conforme a la parte considerativa de la presente resolución, y siendo su función general la de apoyar la formulación y evaluación de los instrumentos técnicos y jurídicos para el proceso de modernización de la entidad a través del rediseño institucional.

ARTÍCULO 2. INTEGRACIÓN. El equipo técnico de apoyo al proceso de rediseño institucional estará integrado de la siguiente manera:

1. Vicerrector académico
2. Vicerrector administrativo
3. Profesional universitario de planeación
4. Profesional universitario de presupuesto
5. Un abogado con vinculación a la Institución designado por la rectoría.

ARTÍCULO 3. FUNCIONES. Con funciones del equipo técnico de apoyo al proceso de rediseño institucional:

1. Asesorar a la Rectoría en la determinación de la propuesta de modernización institucional, incluyendo estructura, planta de personal, funciones, perfiles y procesos.
2. Revisar y asesorar a la Rectoría en relación al estudio técnico y productos entregados por la consultoría en el marco del proceso de rediseño institucional.
3. Revisar y retroalimentar los proyectos de actos administrativos que se deriven del proceso de modernización, proyectados por la consultoría.

4. Ejecutar acciones de articulación y seguimiento al desarrollo del proceso de rediseño institucional.
5. Las demás que resulten necesarias para garantizar el cumplimiento integral del proceso de rediseño institucional.

ARTÍCULO 4. REUNIONES. El equipo técnico de apoyo al proceso de rediseño institucional se reunirá ordinariamente conforme al cronograma de trabajo adoptado por el mismo, y extraordinariamente cuando sea necesario por convocatoria que realice la Rectora o Vicerrector Administrativo con al menos un día de anticipación.

ARTÍCULO 5. SECRETARÍA TÉCNICA. La secretaria técnica del equipo técnico de apoyo al proceso de rediseño institucional será ejercida por la Técnico Administrativo de Talento Humano, y tendrá las siguientes funciones, además de las que le asigne dicho equipo técnico:

1. Proyectar y remitir la convocatoria y citaciones a reuniones y preparar el orden del día
2. Elaborar las actas de las reuniones, en las que conste la fecha, el lugar, el orden del día, los invitados, los temas tratados, las decisiones y recomendaciones.
3. Proyectar para la firma de los integrantes del equipo técnico los documentos necesarios para comunicar las decisiones o conceptos correspondientes, soportadas en actas de reunión.
4. Las demás que le asigne el Comité.

ARTÍCULO 6. ACTAS. Las actas de las reuniones del equipo técnico de apoyo al proceso de rediseño institucional serán suscritas por el vicerrector administrativo y la secretaria técnica, previa aprobación de la mayoría de sus miembros.

ARTÍCULO 7. DEROGATORIA Y VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial las resoluciones Nro. 1203 de 2023 y 0582 de 2025.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa Putumayo, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).


NILSA ANDREA SILVA CASTILLO
Rectora

Proyecto: Francisco Javier Solís Enríquez, Abogado contratista
Revisó: Jhon Andres Cerón, Vicerrector Administrativo